



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R- 1525 -2025-UNSAAC

Cusco, 27 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Expediente signado con el N° 893216, cursado por el Sr. **JHOSEP TIJERA POCCOHUANCA**, estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitando inclusión de su segundo nombre que se indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Visto, el Sr. **JHOSEP TIJERA POCCOHUANCA**, estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita inclusión de su segundo nombre por no haber sido considerado en la base de datos del Centro de Cómputo, causándole problemas en su gestiones administrativas en la UNSAAC;

Que, en efecto mediante Informe Nro. 100-2025-DA-UNSAAC, el Director de Admisión, señala que el estudiante ingreso a la Escuela Profesional de FARMACIA Y BIOQUIMICA en la modalidad CEPRU PRIMERA OPORTUNIDAD 2022 bajo el nombre de JHOSEP TIJERA POCCOHUANCA, tal como consta en los documentos de dicha Dependencia por lo que se hace necesario la ACTUALIZACIÓN de los registros académicos con los siguientes datos:

DICE	JHOSEP TIJERA POCCOHUANCA
DEBE DECIR	JHOSEP EDUARDO TIJERA POCCOHUANCA

Que, dicha petición, encuentra amparo legal en lo prescrito en el artículo segundo, Inc. 1, de la Constitución Política del Estado, la misma que prescribe que toda persona tiene derecho a su identidad; asimismo el Art. 19 del Código Civil vigente, establece que toda persona tiene derecho y el deber de llevar un nombre;

Estando a lo solicitado, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de nombre del recurrente como sigue: **JHOSEP EDUARDO TIJERA POCCOHUANCA**, estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con Código de Matricula Nro. 220248, debiendo registrarse como tal, en lugar de **JHOSEP TIJERA POCCOHUANCA**, en todos los documentos académicos y administrativos que obran en

la Institución y en mérito a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO. - ENCARGAR al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Director de Escuela Profesional de Ciencias de la Salud, Director de Gestión Académica, Director de Admisión y Director del Centro de Computo de la Institución, adopten las acciones complementarias necesarias, para el cumplimiento a la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de la Institución notifique al Sr. **JHOSEP EDUARDO TIJERA POCCOHUANCA**, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.- ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUIMICA.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISION.- U. DE CENTRO DE COMPUTO.- EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS.- RED DE COMUNICACIONES.- A. JURIDICA.- SR. **JHOSEP EDUARDO TIJERA POCCOHUANCA**.- ARCHIVO-CENTRAL.- ARCHIVO.- SG: ECU/MQL/RML/MPG.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)